



CR-60300

Doctora  
**MARIA CARMEN CHINDOY CHINDOY**  
Subdirectora de Asuntos Indígenas y Rrom  
Secretaría Distrital de Gobierno  
[maria.chindoy@gobiernobogota.gov.co](mailto:maria.chindoy@gobiernobogota.gov.co)

**REF: Requerimiento Gobernador Cabildo Indígena Muisca de Bosa**

Respetada Doctora María Carmen,

De acuerdo a la reunión adelantada el 17 de marzo de 2026, que tuvo por objeto: *Realizar visita en campo en el sector San José II, con el fin de evidenciar las diferentes problemáticas sociales, ambientales y de riesgo que afectan a la comunidad del Cabildo Indígena Muisca de Bosa asentada en este territorio y en cumplimiento de la petición verbal realizada por el Gobernador del Cabildo Indígena Muisca de Bosa relacionado con enviar de manera oficial todos los antecedentes, gestiones y documentos asociados a:*

En el marco del proceso de legalización de barrios, el DPAE; (hoy IDIGER), emitió el concepto técnico CT-4058 de 2004, mediante el cual se evaluó la condición de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por inundación por desbordamiento. Este concepto técnico fue elaborado con base en las conclusiones y recomendaciones de los siguientes estudios detallados:

- Análisis de Riesgo por Inundación en la Localidad de Bosa – Estudios y Asesorías Ltda. (1998).
- Estudios hidráulicos, geotécnicos y topográficos para definir el nivel de los jarillones y obras requeridas para mitigar el riesgo de inundación del río Bogotá en el tramo Alicachín – La Conejera.

De acuerdo con los análisis efectuados en el CT-4058 de 2004, se determinó que el desarrollo San José II Sector se encuentra en zona de amenaza alta por inundación generada por el desbordamiento del río Tunjuelo “*dado que la ubicación del mismo está en una zona topográficamente más baja que el nivel normal del río*”, (ver Figura 1). Además, los elementos expuestos en el desarrollo San José II Sector, fueron considerados con alta vulnerabilidad por la configuración de sus viviendas y el nivel de cimentación respecto a la infraestructura vial de la zona, y por lo tanto, al relacionar la amenaza con la vulnerabilidad se identificó que el riesgo es alto, (ver Figura 1), y en consecuencia, se recomendó negar la legalización del desarrollo.

DESARROLLO SAN JOSÉ II SECTOR		
MANZANA	LOTE	AMENAZA
A1	1 A 6	ALTA
A5	1 A 17	ALTA
B1	1 A 19	ALTA
B2	1	ALTA
B3	1 A 15	ALTA
B4	1 A 5	ALTA
B5	1 A 15	ALTA
B6	1 A 7	ALTA
B7	1 A 11	ALTA
B8	1 A 9	ALTA
27	1 A 30	ALTA
35	1 A 28	ALTA

DESARROLLO SAN JOSÉ II SECTOR				
MANZANA	LOTE	AMENAZA	VULNERABILIDAD	RIESGO
A1	1 A 6	ALTA	ALTA	ALTO
A5	1 A 17	ALTA	ALTA	ALTO
B1	1 A 19	ALTA	ALTA	ALTO
B2	1	ALTA	ALTA	ALTO
B3	1 A 15	ALTA	ALTA	ALTO
B4	1 A 5	ALTA	ALTA	ALTO
B5	1 A 15	ALTA	ALTA	ALTO
B6	1 A 7	ALTA	ALTA	ALTO
B7	1 A 11	ALTA	ALTA	ALTO
B8	1 A 9	ALTA	ALTA	ALTO
27	1 A 30	ALTA	ALTA	ALTO
35	1 A 28	ALTA	ALTA	ALTO

Figura 1. Categorización de amenaza y riesgo por inundación, CT-4058 de 2004

El CT-4058 de 2004 recomendó entre otras cosas lo siguiente:

- El IDIGER recomendó negar la legalización del desarrollo San José II Sector “por presentar amenaza y riesgo alto por inundación”, (ver Figura 2).
- Hace mención de las obras que para la época, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá tenía previsto realizar para amortiguación de crecientes, adecuación hidráulica del cauce de río Tunjuelo y reconfiguración de jarillones, todo lo anterior para mitigación del riesgo por inundación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Planeación - SDP emitió la Resolución 0806 del 11 de noviembre de 2005 mediante la cual niega de manera oficial la legalización del desarrollo Bosa San José II Sector, adoptando así lo recomendado por el IDIGER en su concepto técnico.

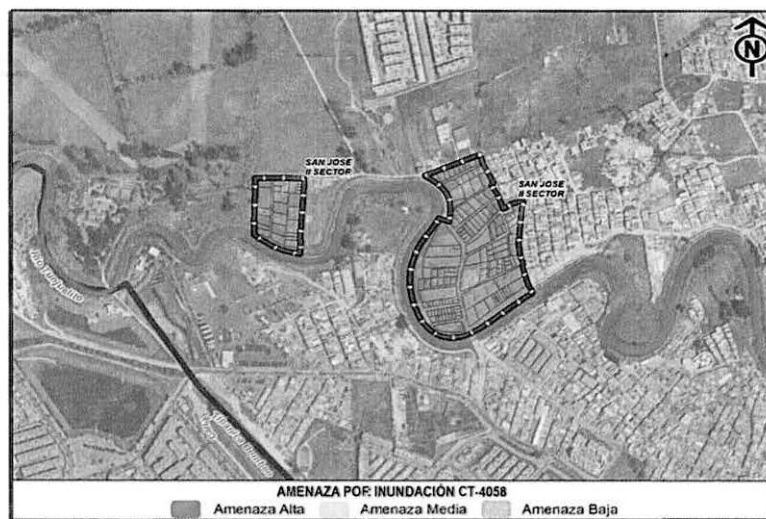


Figura 2. Zonificación de amenaza y riesgo por inundación por desbordamiento según el CT-4058 de 2004



Por otra parte, en el nuevo Plan de Ordenamiento Territorial “Bogotá Reverdece 2022-2035”, Decreto Distrital 555 de 2021, se evaluó el escenario de riesgo de inundación por rompimiento de Jarillón, al cual el desarrollo Bosa San José II Sector se encuentra expuesto, por lo tanto, se establece como un área en condición de riesgo y conforme a su artículo 113 se debe realizar:

*“(…) Estudios detallados de estabilidad y continuidad de los jarillones del río Tunjuelo, correspondientes a la infraestructura de protección contra inundaciones del río Tunjuelo, en los cuales se pueden presentar rompimientos y generar la consecuente inundación de las áreas establecidas con condición de riesgo (…)”*

De acuerdo a lo anterior el IDIGER adjudicó los contratos FONDIGER 010-2023 (Consultoría) y FONDIGER 013-2023 (Interventoría), cuyo objeto es: “Realizar la evaluación y zonificación detallada de la amenaza, la vulnerabilidad y el riesgo por inundación para el río Tunjuelo en la ciudad de Bogotá D.C., así como establecer medidas de reducción frente a este fenómeno amenazante”. El estudio finalizó en octubre de 2025 y actualmente se encuentra en etapa de recibo a satisfacción del producto final por parte de la interventoría y posterior liquidación. Los resultados del estudio en mención constituirán un insumo técnico para la emisión de conceptos técnicos dentro del proceso de legalización

En conclusión, el IDIGER procederá a actualizar el CT-4058, una vez se cuente con los resultados de los estudios detallados de riesgo para el río Tunjuelo en la localidad de Bosa, en el marco del proceso de legalización siempre y cuando lo solicite la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT y/o Secretaria Distrital de Planeación, quienes a la fecha no han realizado el requerimiento ni han aportado la cartografía oficial actualizada para dicho pronunciamiento. Cabe destacar que con los resultados de los estudios el IDIGER realizará la valoración de las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo a nivel de predio, proceso en el cual se requiere de la valoración particular de la vulnerabilidad física asociada a cada edificación y se evaluarán las solicitudes a las que puede verse sometida la vivienda frente a las amenazas existentes y en tal sentido se debe considerar que la consolidación del concepto de riesgo requiere de un plazo cercano a los seis (6) meses una vez sea solicitado de manera formal.

Ahora bien, en lo relacionado con la emisión de conceptos técnicos para la legalización de las áreas de manera diferenciado del Plan Parcial El Edén- El Descanso, nos permitimos informar que a la fecha se han solicitado al IDIGER por parte de la Secretaria Distrital del Hábitat los siguientes conceptos, los cuales cuentan con la cartografía actualizada y aprobada por la mesa de concertación cartográfica que lidera la Secretaria Distrital de Planeación con la concurrencia de Catastro Distrital ( Ver Figura 3).

<b>Radicado IDIGER</b>	<b>Nombre del Asentamiento</b>
2025ER28431	San Bernardino Valle de Zhue
2025ER28475	San Bernardino Villa Gaby Fiva
2025ER26350	San Bernardino Hizqa
2025ER26332	San Bernardino La Orquídea Chía
2025ER26791	Vereda San Bernardino Ta
2025ER26791	San Bernardino El Trébol Ata
2026ER1156	San Bernardino El Triunfo Abos
2025ER29429	San Bernardino Horizonte de Sie
2026ER2966	San Bernardino Acapulco
2026ER6582	Villa Celina





*de Acueducto, Alcantarillado de Bogotá mediante el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático FONDIGER.*

Por lo anterior, el IDIGER ha venido desarrollando una serie de acciones orientadas a la gestión del riesgo por inundación en Bogotá. Entre estas acciones se destaca el proyecto denominado “Realizar la Evaluación y Zonificación Detallada de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo por Inundación para el río Tunjuelo en la ciudad de Bogotá D. C., así como establecer las medidas de reducción asociadas a este fenómeno amenazante”, cuyo plazo contractual de ejecución ha concluido y respecto del cual los productos finales se encuentran en etapa de revisión por parte de la interventoría, como requisito previo para su aprobación.



Así las cosas, el IDIGER en el mes de septiembre de 2025 en respuesta al radicado 2025ER20907 mediante el cual la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT en cumplimiento de la mesa de mesa de diálogo adelantada el 19 de agosto de 2025, solicita viabilidad para la emisión de concepto técnico de riesgo para el proceso de legalización del barrio Bosa San José II Sector, emite la comunicación CR-57607 en la cual se informa lo siguiente:

*“Las conclusiones presentadas a continuación se fundamentan en el avance los estudios de amenaza-, vulnerabilidad y riesgo adelantados a través de los contratos de consultoría FONDIGER 10-2023 e interventoría FONDIGER 13-2023, cuyo objeto es: “REALIZAR LA EVALUACION Y ZONIFICACION DETALLADA DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO POR INUNDACION PARA EL RIO TUNJUELO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D. C; ASI COMO ESTABLECER LAS MEDIDAS DE REDUCCION A ESTE FENOMENO AMENAZANTE.”*

*Se concluye que la zona de estudio no presenta amenaza por desbordamiento del río Tunjuelo. Asimismo, los estudios sobre el rompimiento y la continuidad del Jarillón evidencian una probabilidad baja de falla dadas sus condiciones geotécnicas, lo que resulta en una amenaza baja por este escenario. Si bien existe la posibilidad de un riesgo residual asociado al fenómeno de rompimiento (aun con su baja probabilidad), es fundamental aclarar que esta condición no genera un escenario de riesgo no mitigable, ya que los fenómenos asociados pueden ser gestionados a través de medidas de reducción del riesgo.*

*Teniendo en cuenta que no se identifican condiciones de riesgo alto no mitigable que impidan el desarrollo del proceso de legalización desde la perspectiva de gestión de riesgo de desastre, por lo tanto, el IDIGER recomienda a la Secretaria Distrital del Hábitat dar inicio a los trabajos requeridos para la conformación del expediente para presentar la solicitud de legalización urbanística del asentamiento humano.*

*Finalmente, el Instituto queda atento a la respectiva solicitud formal por parte de su despacho para emitir el concepto técnico de riesgo correspondiente, necesario para la continuación del trámite de legalización del barrio...”*



Al respecto nos permitimos informar que, a la fecha el IDIGER no ha recibido por parte de la SDHT la solicitud formal de actualización del concepto técnico de riesgo, y en tal sentido no es posible iniciar el proceso de actualización del concepto de riesgo en mención.

### **Documentos técnicos emitidos por el IDIGER para el sector de San José:**

En cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente 646 de 2025, el IDIGER realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

De conformidad con lo anterior, se informa que para los barrios San José y San José II Sector, se han emitido 16 diagnósticos técnicos, en respuesta a solicitudes por parte de la comunidad, entidades y/o en respuesta a eventos de emergencia.

La información de estos diagnósticos (fecha de inspección, barrio, dirección, escenario de riesgo; entre otros) puede ser consultada escaneando el código QR, o ingresando al link: [https://drive.google.com/drive/folders/1prvS07th6\\_3eFnKMRC3xU\\_5PKaQy4zl?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1prvS07th6_3eFnKMRC3xU_5PKaQy4zl?usp=drive_link)

Asimismo, en caso de requerir información puntual sobre algún documento, puede realizar la consulta directamente en el Centro de Documentación e Información (CDI) del IDIGER.

Es importante señalar que, al realizar una visita de asistencia técnica, personal del IDIGER revisa las condiciones de las viviendas y demás infraestructura en el momento preciso de la visita, y a partir de ello formula conclusiones y emite recomendaciones a los diferentes actores, (responsables de los predios, entidades de orden distrital y alcaldías locales, entre otros), de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012 y el Decreto reglamentario 2157 de 2017, sin que ello pretenda establecer juicios de responsabilidad hacia los diferentes actores que pudieran verse involucrados en la generación de las afectaciones identificadas

Estas recomendaciones están encaminadas a salvaguardar la vida e integridad de las personas en espacios públicos y/o privados, y se remiten a los diferentes actores (responsables de los predios, entidades de orden distrital y alcaldías locales, entre otros) para la gestión de los riesgos identificados, de conformidad con lo establecido en la Ley 1523 de 2012. Estas recomendaciones se encuentran enfocadas en adelantar, por parte de los actores responsables, acciones de carácter preventivo o de reducción del riesgo para evitar la materialización de las condiciones de riesgo identificadas, así como también, medidas de reducción del riesgo de carácter correctivo para mitigar las condiciones de riesgo evidenciadas, y así evitar la generación de condiciones de riesgo adicionales o incremento en las existentes.



De igual manera, la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante los Diagnósticos Técnicos, se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura evaluados.

Es importante destacar que, una vez impartidas las recomendaciones, queda bajo potestad de los diferentes actores adelantar las acciones necesarias para mitigar las condiciones de riesgo existentes, siendo competencia de la Alcaldía Local realizar seguimiento al cumplimiento de dichas recomendaciones, con el objetivo de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado, conforme lo establecido en el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 1523 de 2012, el Acuerdo 735 de 2019 y el Decreto Distrital 555 de 2021 (POT). Así mismo, se sustenta en lo dispuesto por el Decreto Nacional 1077 de 2015 (modificado por el Decreto 1203 de 2017) y demás normas concordantes sobre control urbanístico y protección de la vida.

### ***Frente a la Atención de emergencias y ayudas humanitarias entregadas en el sector de San José 2025 - 2026.***

Se realiza la verificación en el sistema de información - SIRE- los eventos por inundación en la localidad de Bosa Sector San José y San José II sector durante el periodo de 2025 y 2024 se reportó 1 evento : Daño en servicios de alcantarillado con SIRE 5456021 del 14 de junio de 2025 el cual fue atendido por el Idiger, y se solicitó apoyo de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- para que realizara la identificación y caracterización de viviendas, caracterizando 4 familias afectadas asignando la entrega de ayudas humanitarias por parte del Idiger de 4 kit de limpieza.

### **Acciones adelantadas desde el Consejo Local de Gestión de Riesgos y Cambio Climático**

La gestión realizada desde el CLGR/CC del 2026 inicia el 18 de abril con la intervención articulada de IDIGER, Alcaldía Local y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, teniendo en cuenta la afectación presentada la EAAB envió el vactor para realizar las labores de succión de la tubería que evacua el agua hacia el río, con lo cual se optimizó el funcionamiento del sistema de drenaje que estaba obstruido por desechos de las empresas de plástico aledañas. Adicionalmente, el IDIGER hizo el cambio de la motobomba en el sector, teniendo en cuenta que requería mantenimiento.

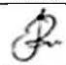
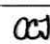
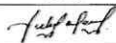

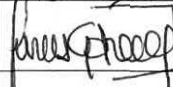


En la Sesión No. 4 del CLGR/CC realizada el 28 de abril de 2026 se estableció como compromiso realizar una mesa de trabajo con la comunidad y las empresas del Barrio Villa Celina, sector San José 1 y 2 el día 03 de mayo de 2026 con el propósito de sensibilizar sobre la importancia del manejo adecuado de los residuos sólidos y promover prácticas responsables que contribuyan al bienestar del entorno, dicha mesa de trabajo se realizó en la fecha establecida con la participación de Defensa Civil, Bomberos, Alcaldía e IDIGER, cada entidad enfocó su presentación en temas como manejo de grupos, equipos de trabajo, emergencias, manejo de residuos, entre otros.

En la mesa de trabajo del 03 de mayo se establecieron los siguientes compromisos, los cuales se están gestionando:

Actividad	Responsable
Reunir a los dueños de las bodegas para sensibilizarlos en la mitigación del riesgo	Alcaldía Local
Proporcionar los nombres de las bodegas y de los propietarios	JAC
Acciones operativas con el Vector	IDIGER - EAAB
Realizar una mesa de trabajo el segundo sábado de cada mes	CGR y JAC
Realizar limpieza en el vallado entre San José y Villa Celina	UAES
Realizar fumigaciones en algunos sitios del sector en el mes de junio	Subred
Socializar el estudio del río Tunjuelo en cual sale en mayo, se le están haciendo auditorías y falta aprox. 10%.	IDGER
Otorgar licencia a constructora para intervenir el puente de San José	Alcaldía Local

Cordialmente,

  
**DARWIN JAVIER ORTIZ GONZÁLEZ**  
 Subdirector de Análisis y efectos del Cambio Climático

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto:	Ingrid Marcela Rincón. Contratista Asistencia Técnica		24/03/2026
Proyecto:	Carolina Castañeda. Profesional Especializada 222-23		27/03/2026
Proyecto:	Julio Cesar Mendoza. Contratista Gestión local.		12/05/2026
Revisó:	Claudia Elizabeth Rodríguez Ávila Profesional Especializada 222-29		24/03/2026
Revisó:	Jesús Gabriel Delgado. Profesional Especializada 222-29		
Revisó:	Iván Camilo Ibagos. Profesional Especializado 222-29		
Aprobó:	<u>Adriana Bautista Quiroga</u> , Subdirectora para la Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático		
Copia:	Pedro Pablo Pantano - Presidente JAC Localidad de Bosa - 321 4363062 jacbosasanjose@gmail.com Ricardo Neuta - Gobernador Cabildo Indígena Muisca Localidad de Bosa - 313 2594017 cabildo.muiscabosa@gmail.com Diana Mayerli Castañeda Campos - im1022ccdm@hotmail.com / 3025678747		
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma			